



Cerro Sombrero, 23 de abril de 2014.

NUM 450 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 862 de fecha 13 de noviembre de 2012, se adjudica licitación 3866-73-LP12 a Ductosur S.A.
- 2) El Decreto Municipal N° 985 de fecha 30 de noviembre de 2012, que acepta el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la empresa Ductosur S.A.
- 3) El Decreto Municipal N° 262 con fecha 15 de abril de 2013 que se conforma la comisión de recepción provisoria de la obra Construcción de Bodega Escuela Cerro Sombrero.

DECRETO

1° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Definitiva del proyecto "Construcción de Bodega Escuela Cerro Sombrero", integrada por los siguientes funcionarios: Madalen Malaree Gardiazabal, Inspectora de Obras, Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Claudia Reidel, Profesional Apoyo SECPLAN y Daniel Ruiz Zincker, ITO, cuya recepción se realizara el día lunes 23 de abril de 2014.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad SECPLAN, Finanzas y Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde